REGALO DIRECTO DIGITAL UVESCO

Empresa Responsable de la Promoción: **COCA-COLA EUROPEAN PARTNERS IBERIA, S.L.U.,** con C.I.F. nº B-86561412 y con domicilio social en calle Ribera del Loira, 20-22, 28042 Madrid (en adelante, "**CCEP IBERIA**").

"Período de Vigencia": fechas en las que estará vigente la promoción comprendida entre el día 1 de agosto de 2021 hasta las 23:59 horas en horario peninsular del día 15 de agosto de 2021, ambos inclusive.

Ámbito de la promoción: País Vasco, Navarra, Cantabria y Madrid.

"Establecimientos": Puntos de venta donde los participantes deberán realizar el esfuerzo de compra para participar en la presente promoción, de acuerdo con la relación de cadenas del canal de Alimentación Moderna a la que se hace referencia en el Anexo 1 a las presentes Bases (en adelante, los "**Establecimientos**").

"Productos Promocionados": todos los productos participantes en la presente promoción bajo la marca Fanta en los siguientes formatos:

- Lata de 330ml de: Fanta Naranja, Fanta Naranja Zero, Fanta Limón, Fanta Limón Zero

Siempre que dichos productos se encuentren disponibles para su comercialización en los Establecimientos adheridos a la promoción.

A.- ¿Quién puede participar?

Podrán participar todas las personas físicas, mayores de 14 años, residentes en España, que realicen la compra mínima de Productos Promocionados detallada en el apartado siguiente en los Establecimientos.

B.- ¿Cómo participar?

B. 1.- COMPRA MÍNIMA DE PRODUCTOS PROMOCIONADOS

Dentro del Período de Vigencia, el consumidor que acuda a cualquiera de los Establecimientos adheridos a la promoción, deberá realizar en dicho Establecimiento, una compra mínima de 8 (ocho) latas de Productos Promocionados para participar en la presente Promoción, dentro de un mismo Ticket de Compra (en adelante, el "**Esfuerzo de Compra**").

Sólo generarán participaciones las compras que se realicen cumpliendo la Compra Mínima de Productos Promocionados en un mismo ticket de compra que deberá ser emitido dentro del Periodo de Vigencia, es decir, entre el 1 de agosto 2021 y el 15 de agosto de 2021 (en adelante, el "**Ticket de Compra**").

Cada Esfuerzo de Compra generará una (1) participación para optar a los premios que se ponen en juego en la presente Promoción de acuerdo con las presentes Bases, siempre que el Esfuerzo de Compra se haya realizado dentro del Periodo de Vigencia.

Un mismo Ticket de Compra podrá generar en todo caso un máximo de 1 participación en la presente promoción generada mediante un mismo Ticket de Compra.

Coca-Cola European Partners Iberia, S.L.U., una compañía del Grupo Coca-Cola European Partners Plc
B86561412
Ribera del Loira, 20 -22, 28042, Madrid.
(c)2016 The Coca-Cola Company. All rights reserved. COCA-COLA is a registered trademark of The Coca-Cola Company.

El consumidor deberá conservar el Ticket de Compra para poder participar en la presente Promoción y para poder participar a través de la página web promocional www.ganacine.com

Además, el participante deberá conservar el original del ticket de compra una vez finalizada la presente Promoción por si resultara ganador, dado que CCEP IBERIA podrá requerirle dicho original del ticket de compra para la entrega del premio.

B. 2.- REGISTRO E IDENTIFICACIÓN.

Para poder participar será necesario que:

- El Participante se identifique como usuario en www.cocacola.es.
- En caso de que no estuviera registrado, se registre en el apartado preparado a tal efecto en la página web www.cocacola.es.
- En caso de que el Participante ya esté registrado en www.cocacola.es, bastará con que se identifique.

B. 3.- PARTICIPACIÓN

La participación en la presente promoción implica la aceptación de las presentes Bases.

Para participar, el consumidor, una vez se encuentre registrado en www.cocacola.es, deberá:

1º Acceder a la web www.ganacine.com e identificarse con su nombre de usuario y contraseña de registro en www.cocacola.es.

2º Pinchar en el botón "Participa" e introducir el Ticket de Compra que haya obtenido en los Establecimientos donde realizó la Compra Mínima de Productos Promocionados durante el Período de Vigencia, en el apartado preparado a tal efecto:

a. **Fecha del ticket de compra;**
b. **Nº de packs de 8 latas de 330ml de Fanta compradas;**
c. **Número de ticket de compra.**

3º Una vez introducidos estos datos, junto con los de registro o identificación introducidos anteriormente, el usuario deberá pinchar en el botón "Participa".

Registrado el consumidor en www.cocacola.es, no será necesario realizar este procedimiento de nuevo sino que, para acceder de nuevo a la web y participar nuevamente, únicamente será necesario introducir la dirección de correo electrónico y la contraseña indicada en el momento del registro, junto con los datos de un nuevo Ticket de Compra válido.

Sólo serán válidas las participaciones ganadoras que muestren a CCEP IBERIA el original del ticket de compra válido para poder chequear su participación en la web. Además, las participaciones que figuren

(c)2016 The Coca-Cola Company. All rights reserved. COCA-COLA is a registered trademark of The Coca-Cola Company.

Classification - Internal

en el ticket de compra ganador deberán coincidir con el número de participaciones introducidas en la página web de forma que si en la página se hubieran introducido más participaciones de las que figuren en el ticket de compra, la participación ganadora podrá darse como inválida y se podrá descalificar al ganador, pasando al siguiente participante.

Un mismo consumidor podrá participar cuantas veces quiera a través del mismo o de distintos Establecimientos, siempre que realice el correspondiente Esfuerzo de Compra necesario y se registre o acceda en la web promocional aunque únicamente podrá introducir un máximo de 1 ticket de compra al día que sume como máximo 1 participación diaria.

Además, un ticket de compra como máximo podrá dar lugar a 1 participación, independientemente de que el ticket de compra contenga un número de Esfuerzos de compra de Productos Promocionados superior.

Por último, la presente promoción queda limitada a la obtención de 15 premios por participante, de manera que un mismo consumidor únicamente podrá resultar ganador de 15 premios de los puestos en juego mediante la mecánica Regalo Directo.

B. 4.- REGALO DIRECTO

Durante el Periodo de Vigencia, todas las participaciones que se realicen a través de la web www.ganacine.com podrán ganar alguno de los premios que se detallan en el apartado B.5 de las presentes Bases.

La obtención de estos premios que se regalan a lo largo del Periodo de Vigencia se realizará una vez se haya verificado la validez del ticket de compra.

B.5.- PREMIOS

B. 5.1. PREMIO DIRECTOS

De acuerdo con lo detallado en las presentes Bases, los 120 primeros participantes en la presente promoción podrán recibir un obsequio directo, de acuerdo con lo detallado a continuación.

Obsequios directos disponibles:

- Código Rakuten por una película en régimen de alquiler durante 48 horas. Hay 120 unidades disponibles.

Pasos para canjear el código:

1. Entra en Rakuten TV o accede a la aplicación desde tu dispositivo.
2. Inicia sesión o regístrate en la plataforma.
3. Busca la película que quieres alquilar. Recuerda que para canjear tu código la película seleccionada no podrá superar los 4,99€ y deberá tener la opción "alquilar".
4. Selecciona "Canjear Cupón" en la ficha de la película.
5. Escribe el código que ganaste con nuestra promoción y pulsa "confirmar".
6. Dirígete a la "Videoteca" y disfruta de la película, tantas veces como quieras, durante 48 horas.

(c)2016 The Coca-Cola Company. All rights reserved. COCA-COLA is a registered trademark of The Coca-Cola Company.

Classification - Internal

Cada código será canjeable en una (1) única ocasión. Cada código será canjeable por una (1) única persona.

Los códigos se podrán canjear hasta el 31 de diciembre de 2021 caducando después de dicha fecha.

Si el ganador tuviera que proporcionar sus datos personales a los responsables de la plataforma Rakuten TV para proceder a su alta en la misma y / o al canjeo del código, tales datos serán proporcionados de modo directo por el consumidor a dichos responsables y, por tanto, en un ámbito ajeno y externo a CCEP IBERIA, la cual queda exenta de toda responsabilidad respecto del tratamiento de datos de los consumidores que realice Rakuten TV.

Los obsequios directos serán otorgados, hasta fin de existencias, a los 120 primeros participantes que registren su participación en la presente promoción a través de la web promocional, por estricto orden de participación, a razón de un máximo de 15 obsequios directo por participante.

B.5.3 CONSIDERACIONES COMUNES RELATIVAS A LOS PREMIOS

Si por razones ajenas a CCEP IBERIA no se pudiera entregar el premio al Ganador, éste podrá sustituirlo por otro de igual o similares características.

Los premios son personales e intransferibles, por lo que no podrán cederse a una persona distinta del ganador, así como tampoco canjearse por ningún otro elemento, ni en efectivo ni en especie.

CCEP IBERIA se reserva el derecho de no entregar el premio al ganador que no cumpla con facilitar el ticket de compra original que ha dado lugar a su participación y con el cual ha resultado premiado. No serán válidos los tickets de compra donde conste el cambio o devolución de los Productos Promocionados que hubieran dado lugar a la participación del ganador.

Un mismo ticket de compra y los datos que este contiene solo podrá subirse una única vez a la web promocional. En el supuesto de que distintos usuarios, o el mismo usuario utilizando diferentes cuentas, suban un mismo ticket de compra, sólo se considerará válido para participar en la presente promoción el primer ticket subido que genere la primera participación, anulando en todo caso las participaciones posteriores generadas con ese mismo ticket para los demás usuarios que lo hubieran utilizado y subido a la web promocional.

Es decir, si varias personas suben un mismo ticket de compra sólo se considerará válida la primera participación efectuada por el usuario que por primera vez haya subido dicho ticket a la web promocional. En caso de que distintos usuarios suban un mismo ticket a la vez, se descartarán las participaciones de todos ellos posteriores a la primera participación.

CCEP IBERIA se reserva el derecho de validar los tickets de compra y denegar la participación y entrega de los premios conseguidos que contravengan lo establecido en las presentes bases legales sin que los usuarios afectados puedan reclamar a CCEP IBERIA por la descalificación de sus participaciones.

(c)2016 The Coca-Cola Company. All rights reserved. COCA-COLA is a registered trademark of The Coca-Cola Company.

Classification - Internal

B.6.- COMUNICACIÓN Y ENTREGA DEL PREMIO DIRECTO

Cuando un participante registre su participación en la web promocional (es decir, cuando emita su primera participación en la presente promoción), siempre que se trate de uno de los primeros 120 participantes en la promoción y que el ticket de compra sea válido, el sistema desplegará una ventana donde se le informará de tal condición (ser uno de los primeros 120 participantes en la promoción y haber registrado su primera participación en la promoción) y, asimismo, se informará de la obtención de uno de los obsequios directos disponibles como consecuencia de lo anterior.

Asimismo, se informará de la información que el participante deberá proporcionar a CCEP IBERIA para la entrega del obsequio directo. El ganador tendrá un plazo de 5 (cinco) días naturales para responder a CCEP IBERIA adjuntando, en su caso, la información y documentación que se hubiera requerido para la entrega del premio, salvo, se le conceda expresamente y por escrito un plazo superior.

Una vez facilitada tal información por el participante, CCEP IBERIA realizará la entrega del obsequio directo al participante en un plazo aproximado de 30 días.

Los obsequios directos serán entregados por CCEP IBERIA únicamente de acuerdo con la mecánica anteriormente descrita y exclusivamente hasta fin de existencias.

C.- Responsabilidad y causas de descalificación de un participante del concurso

CCEP IBERIA podrá solicitar de manera aleatoria a cualquiera de los usuarios que estén participando en la Promoción el envío del Ticket de Compra con el cual están participando, para llevar a cabo las comprobaciones que estime oportunas, **sean estos Ganadores o no**. En caso de detectarse una participación fraudulenta, CCEP IBERIA se reserva el derecho de descalificación del participante.

Asimismo, CCEP IBERIA se reserva el derecho de verificar, con los diferentes establecimientos adheridos a la promoción, la veracidad de los Tickets de Compra enviados.

No serán válidas las participaciones efectuadas online mediante métodos generados por un script, macro o el uso de dispositivos automáticos.

En caso de constatar irregularidades graves en la participación de algún usuario, CCEP IBERIA se reserva el derecho de descalificar al participante y ejercitar todas las acciones legales que le asistan contra los infractores.

Podrá considerarse una irregularidad grave:

a) La existencia de más de una cuenta con los mismos datos de participación, tales como, nombres y apellidos del concursante, teléfono o dirección postal.
b) Que el concursante haya subido más de un ticket inválido u otra imagen, distinta a un ticket válido, con el fin de generar múltiples participaciones.
c) Que distintos usuarios, o el mismo usuario utilizando diversas cuentas, suban un mismo ticket de compra, en cuyo caso solo se considerará válido para participar en la presente promoción el ticket

(c)2016 The Coca-Cola Company. All rights reserved. COCA-COLA is a registered trademark of The Coca-Cola Company.

Classification - Internal

que se hubiera subido por primera vez, anulándose en todo caso las posteriores participaciones a las que el mismo ticket hubiera dado lugar.

D.- OTRAS CONSIDERACIONES APLICABLES A LAS PROMOCIONES ORGANIZADAS POR COCA-COLA EUROPEAN PARTNERS, S.L.U.

1. LEGISLACIÓN APLICABLE: Esta Promoción se rige por la legislación vigente en España y por las presentes Bases disponibles en https://www.promocionesccep.es.

2. EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD POR FUERZA MAYOR. En el caso de que circunstancias sobrevenidas e inevitables, aun previsibles, pero ajenas a la voluntad o poder de disposición de CCEP IBERIA (fuerza mayor), acaecidas durante la vigencia de esta promoción o con la antelación suficiente a su inicio alteren, dificulten, o impidan el correcto desarrollo de la misma (i.e. entrega o canjeo de premios, etc.) CCEP Iberia queda exonerada de responsabilidad por cualquier alteración de la dinámica promocional (incluida la suspensión sobrevenida de la promoción retrasos o cancelaciones en la entrega de premios). A los efectos de estas bases, toda medida gubernamental o tomada por funcionarios públicos en el marco de una emergencia sanitaria se considera fuerza mayor.

3. TRATAMIENTO DE DATOS DE LOS PARTICIPANTES DE LA PROMOCIÓN

La participación en esta Promoción, organizada por COCA-COLA EUROPEAN PARTNERS IBERIA, S.L.U (CCEP IBERIA) con la colaboración de Coca-Cola Services SA. (COCA-COLA SERVICES o CCS), es voluntaria y en caso de participación, se advierte de que el tratamiento de los datos personales de los participantes y ganadores de la presente Promoción es obligatorio y necesario en los términos expuestos en las presentes Bases.

De acuerdo con lo anterior, el desarrollo y ejecución de la relación promocional formalizada a través de la participación en la presente Promoción implica necesariamente el tratamiento de los datos personales del interesado de acuerdo con lo descrito en las presentes Bases.

3.1. Veracidad y exactitud de la información: Los participantes están obligados a proporcionar datos exactos y actualizados y correspondientes a su propia identidad entendiéndose en consecuencia, que son exactos y actuales los datos proporcionados por los participantes y en su caso, por los ganadores en cualquier fase del concurso, siendo su responsabilidad comunicar cualquier actualización y/o rectificación de los mismos a las entidades corresponsables.

El tratamiento de los datos de los participantes y ganadores de la presente promoción (en adelante también denominados, interesados) se llevará a cabo en las condiciones establecidas a continuación en la presente cláusula.

3.2. Corresponsables del tratamiento: Las entidades COCA-COLA SERVICES, SA, y COCA-COLA EUROPEAN PARTNERS IBERIA, S.L.U, en adelante las entidades corresponsables, con dirección postal de contacto en c/ Ribera del Loira, 20-22, 28042 Madrid, dirección electrónica contacto@cocacola.es y teléfono 900 199 202 son corresponsables del tratamiento de los datos personales que faciliten los interesados para participar en la presente Promoción dado que ambas entidades han determinado conjuntamente los objetivos del tratamiento de los datos personales de los interesados que participen en la Promoción y los

(c)2016 The Coca-Cola Company. All rights reserved. COCA-COLA is a registered trademark of The Coca-Cola Company.

Classification - Internal

medios utilizados para llevarlo a cabo. A tales efectos y en cumplimiento de los artículos 13 del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD), las entidades corresponsables informan a los interesados de los siguientes extremos:

3.3. Finalidades para las que CCEP IBERIA trata sus datos:

- Con carácter general los datos serán tratados para llevar a cabo todas las actividades necesarias para gestionar la participación de los interesados en la presente promoción lo que incluye cuando fuera necesario, el envío de comunicaciones vinculadas a esta promoción a través de los datos de contacto facilitados por los interesados (correo electrónico, carta o llamada telefónica, entendiéndose por correctos los datos de identificación y contacto que el interesado haya proporcionado en el momento de registrarse o darse de alta en la promoción).
- Proporcionar a los interesados la información necesaria para que su participación se ajuste a las presentes bases.
- En su caso, recoger las pruebas de compra y verificar que no son falsas, ilegibles, ni están manipuladas, fotocopiadas, ni de ninguna otra forma resultan anulables.
- Atender solicitudes de información, consultas y dudas de los interesados.
- Verificar la inexistencia de actuaciones fraudulentas o contrarias a las presentes bases.
- Eliminar justificadamente a cualquier interesado que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la Promoción.
- Identificar al interesado ganador.
- Verificar que el interesado ganador cumple con los requisitos necesarios para poder participar en la promoción y que ha obtenido el premio de forma lícita.
- Comunicar al interesado ganador el premio obtenido mediante el envío de un correo electrónico, carta o llamada telefónica. Se entenderán por correctos los datos de identificación y contacto que el interesado haya proporcionado en el momento de registrarse o darse de alta en la promoción.
- Remitir al interesado ganador la Carta de Aceptación, la cual deberá ser cumplimentada por el interesado y remitida a la dirección indicada en las presentes Bases, bajo el apartado "Carta de aceptación de premios" junto con la fotocopia de su DNI y el de su/s acompañante/s en su caso.
- Llevar a cabo y liquidar las retenciones fiscales de los premios cuando corresponda.
- Entregar el premio al interesado ganador.
- En su caso, cuando el premio consista en un viaje o actividad, gestionar su organización y las restantes actividades según el premio que se otorgue al interesado.
- Gestión de reclamaciones.
- Gestión de renuncias y devoluciones.

3.4. Finalidades para las que COCA-COLA SERVICES trata sus datos:

- Gestionar el registro del interesado y la creación de su Perfil (CID) en la web www.cocacola.es de acuerdo con los términos previstos en la política de privacidad y condiciones de uso de esta página web.
- Gestionar el alta del interesado en la web que aloja la promoción, mediante su identificación como usuario de acuerdo con los términos y condiciones aplicables a la Promoción (Bases Legales y Política de Privacidad), que serán complementarios y adicionales a los de la página web www.cocacola.es.
- Atender la relación con el interesado como usuario de la web www.cocacola.es y de la web que aloja la promoción.

(c)2016 The Coca-Cola Company. All rights reserved. COCA-COLA is a registered trademark of The Coca-Cola Company.

- Garantizar el cumplimiento del interesado de las condiciones y políticas de uso de la web www.cocacola.es y de los términos y condiciones de la web que aloja la promoción y comunicar a CCEP IBERIA situaciones de fraude.
- Gestionar los reportes de abuso de los usuarios de la web www.cocacola.es y de la web que aloja la promoción en caso en que afecte a la participación en esta promoción y comunicar a CCEP IBERIA las situaciones que pudieran constituir un impedimento para participar en esta promoción de acuerdo con las presentes bases.
- Incluir en el Perfil del interesado (CID) de la web www.cocacola.es su condición de participante en esta promoción y analizar esta información como parte de sus gustos, preferencias y hábitos así como enviarle comunicaciones comerciales publicitarias (en caso en que haya activado la casilla correspondiente durante su proceso de registro o en un momento posterior) relacionadas con los productos y servicios de COCA-COLA SERVICES y/o eventos, concursos y otras promociones organizadas y/o patrocinados por COCA-COLA SERVICES y CCEP IBERIA.
- Realizar actividades de investigación y comercialización de los servicios y productos de COCA-COLA SERVICES así como informes y estadísticas relacionados con la participación del interesado en la presente promoción.

3.5. Cuál es la legitimación de las entidades corresponsables para el tratamiento de sus datos:

La base legal del tratamiento de sus datos personales se encuentra en el desarrollo y ejecución de la relación promocional formalizada a través de su participación en la Promoción, de acuerdo con las Bases de la Promoción, así como en el cumplimiento de obligaciones legales que le son de aplicación a las entidades corresponsables.

Cuando el tratamiento tenga por finalidad el envío de comunicaciones comerciales la base legal del tratamiento será el consentimiento prestado al efecto por el interesado en caso de activación de la casilla correspondiente en el momento de registrarse como usuario de cocacola.es.

3.6. Comunicación de datos a terceros por las entidades corresponsables: Los datos personales tratados por las entidades corresponsables del tratamiento para alcanzar las respectivas finalidades detalladas anteriormente podrán ser comunicados a los siguientes destinatarios en función de la base legitimadora de la comunicación:

- Con base en el cumplimiento de obligaciones legales, al Notario en caso de que la mecánica promocional implique sorteo ante el mismo, a Hacienda a fin de practicar la retención fiscal que corresponda, a Jueces, Tribunales, asociaciones de consumo o cualesquiera otros terceros a quienes las entidades corresponsables se vean obligadas a comunicar la información en caso de impugnación por parte del interesado o reclamación de cualquier índole interpuesta por las entidades corresponsables o por el propio interesado.
- En aquellos casos en que el premio o actividad consista en un viaje, con base en la ejecución de la relación promocional, se cederán sus datos -con carácter enunciativo pero no limitativo- a aquellas entidades que sean contratadas para la organización del viaje o actividad y las estancias objeto del premio, tales como agencias de viaje, hoteles, compañías aéreas o de transporte en general, mensajería, compañías aseguradoras así como otras terceras entidades implicadas en la gestión del premio obtenido por el interesado.

(c)2016 The Coca-Cola Company. All rights reserved. COCA-COLA is a registered trademark of The Coca-Cola Company.

- Otros destinatarios: Los datos personales pueden ser tratados por terceras empresas en calidad de encargadas del tratamiento, contratadas conjuntamente o de forma individualizada por COCA-COLA SERVICES y/o CCEP IBERIA como las que a continuación se detallan:
    - CCEP: agencias de marketing, empresas que gestionan las páginas web y aplicaciones informáticas etc.
    - CCS: Proveedores de servicios tales como empresas que proporcionan el Soporte técnico de nuestro sistema de Gestión de Relación con nuestros consumidores (CRM), envío de comunicaciones (correo electrónicos o mensajes móviles) y el análisis de campañas: Servicios de Alojamiento de nuestro Sistema de Gestión de Relación con nuestros consumidores (CRM) y personalización de formatos publicitarios mostrados en nuestras propiedades o fuera de ellas (pc y móvil) así como en aplicaciones móviles y comunicaciones directas de marketing vía correo electrónico o notificaciones móviles, Servicios de Gestión y tratamiento de la base de datos de Consumidores. En este caso es MRM, servicios de Almacenamiento de datos, limpieza de datos, consolidación y análisis de los datos; servicios de Alojamiento de los sitios web de nuestros sistemas y proveedores de sistemas de IT.

3.7. Transferencias internacionales: Con base jurídica en la ejecución de las condiciones establecidas en las presentes bases para la correcta ejecución de la promoción y el disfrute del premio en su caso, el interesado queda informado de que cuando los destinatarios de los datos indicados en los apartados anteriores se encuentren fuera del territorio del Espacio Económico Europeo, la comunicación de los referidos datos llevada a cabo por las entidades corresponsables del tratamiento implicará la transferencia internacional de datos a fin de ejecutar las condiciones establecidas en las presentes bases, si bien, dicha transferencia se realizará de acuerdo con los requisitos establecidos en la normativa aplicable.

Para obtener información relevante relativa a toda transferencia de sus Datos Personales a países terceros (incluidos los mecanismos de transferencia pertinentes, puede ponerse en contacto con la Oficina de Privacidad en esta dirección privacy@coca-cola.com.

3.8. Plazo de conservación de datos:

Las entidades corresponsables del tratamiento conservarán los datos de los interesados mientras esté en vigor la presente promoción en tanto los interesados no soliciten la supresión de los mismos y finalizado su tratamiento, lo cual supondrá la imposibilidad de ejecutar la promoción. En particular, las entidades conservarán los datos durante los siguientes plazos:

- COCA-COLA SERVICES de acuerdo con la política de retención de datos establecida en el registro www.cocacola.es

- CCEP IBERIA:

(c)2016 The Coca-Cola Company. All rights reserved. COCA-COLA is a registered trademark of The Coca-Cola Company.

- Premios básicos (p.ej. una pegatina, una sombrilla, etc.) - un (1) año.
- Premios sometidos a garantía (aparatos tecnológicos, vehículos, etc.) – durante el plazo de garantía del producto.
- Premios de viaje -un (1) año desde que los ganadores regresan del viaje

Una vez transcurridos los plazos de conservación, CCEP y CCS mantendrán los datos personales bloqueados durante los plazos de prescripción de las acciones que pudieran derivarse del tratamiento de datos en cumplimiento de las obligaciones legales de las entidades corresponsables del tratamiento. Finalizados dichos plazos, los datos serán eliminados.

3.9. Derechos: Los interesados (participantes y ganadores) en cualquier momento pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición, portabilidad, revocación del consentimiento (sin efectos retroactivos) y a no ser sometidos a una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos mediante comunicación escrita, indicando el derecho que ejercita y acreditando su identidad, dirigida a la siguiente dirección:

A la dirección postal: c/ Ribera del Loira 20-22, 28042 Madrid, o

A la dirección electrónica contacto@cocacola.es.

Asimismo, los interesados pueden presentar una reclamación ante una Autoridad de control, en España la Agencia Española de Protección de Datos, C/ Jorge Juan, 6, 28001 Madrid, 901 100 099 - 912 663 517 (www.aepd.es) en particular, cuando consideren vulnerada la normativa de protección de datos en relación con el tratamiento de sus datos personales así como en relación con el ejercicio de sus derechos.

Con carácter previo a dicha reclamación y de forma voluntaria, los interesados podrán contactar con el **delegado de protección de datos** de las entidades corresponsables.

Para CCS es dpo-europe@coca-cola.com;

para CCEP es privacy@cokecce.com;

3.10. Comunicación de datos personales de terceros: En el caso de que tanto los participantes como los ganadores deban facilitar datos de carácter personal referentes a terceras personas como acompañantes en su disfrute del premio- incluyendo el dato de la imagen- aquellos deberán, con carácter previo a la comunicación de datos a las entidades responsables, informar a dichos terceros interesados de los extremos contenidos en las presentes bases respecto del tratamiento llevado a cabo por las entidades corresponsables según lo descrito en los apartados anteriores y en todo caso, de la finalidad de la comunicación de sus datos a las entidades corresponsables. A tales efectos, la comunicación de datos personales de terceros por los participantes y ganadores queda condicionada al principio de necesidad y proporcionalidad y a la comunicación de datos actuales y veraces, requiriendo siempre y en todo caso que, con carácter previo a la comunicación de los datos a las entidades corresponsables se informe y se solicite

(c)2016 The Coca-Cola Company. All rights reserved. COCA-COLA is a registered trademark of The Coca-Cola Company.

el consentimiento a dichos terceros para el tratamiento de sus datos salvo que exista una habilitación legal al efecto.

3.11. ASPECTOS ESENCIALES DEL ACUERDO DE CORRESPONSABILIDAD: Como entidades corresponsables del tratamiento que determinan conjuntamente los objetivos del tratamiento de los datos personales de los interesados (participantes y ganadores de la Promoción) y los medios utilizados para llevarlo a cabo, las entidades COCA-COLA SERVICES, SA, y COCA-COLA EUROPEAN PARTNERS IBERIA, S.L.U., han determinado de modo transparente y de mutuo acuerdo sus responsabilidades respectivas en el cumplimiento de las obligaciones impuestas por el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD), en particular en cuanto al ejercicio de los derechos del interesado, a sus respectivas obligaciones de suministro de información y a las funciones y relaciones respectivas de los corresponsables en relación con los interesados. Dichos aspectos se encuentran recogidos en el Acuerdo formalizado al respecto entre las entidades corresponsables, cuyos aspectos esenciales son puestos a disposición del interesado a continuación de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 RGPD:

- **Objeto**: De acuerdo con el artículo 26 del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD), constituye el objeto del Acuerdo la regulación de las responsabilidades respectivas de las entidades corresponsables en el cumplimiento de las obligaciones impuestas por el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) así como de las funciones y relaciones respectivas de los corresponsables en relación con los interesados que participen en la presente Promoción.
- **Duración**: Dado que las entidades corresponsables deciden conjuntamente los objetivos y los medios del tratamiento de los datos de los interesados con la finalidad de permitir su participación en la Promoción, el Acuerdo se mantendrá vigente mientras la Promoción esté en vigor, si bien sus efectos se extenderán durante los plazos de conservación de datos establecidos en las normas aplicables para el cumplimiento de las obligaciones legales que correspondan a las entidades corresponsables.
- **Actividad de tratamiento**: La actividad de tratamiento de datos consiste en llevar a cabo el registro, alta y gestión de la participación de los interesados en la presente Promoción de acuerdo con las finalidades y funciones asumidas por cada una de las entidades corresponsables.
- **Categorías de interesados**: Participantes y ganadores de la Promoción
- Tipos de datos:

COCA-COLA EUROPEAN PARTNERS IBERIA, S.L: nombre, apellidos, fecha de nacimiento y correo electrónico.

si resultará ganador de un premio, condición de ganador.

si el premio requiriera envío postal: dirección postal

si el premio requiriera ingreso en cuenta bancaria: número de cuenta bancaria

si el premio fuera superior a 300 euros: datos fiscales.

(c)2016 The Coca-Cola Company. All rights reserved. COCA-COLA is a registered trademark of The Coca-Cola Company.

NV Coca-Cola Services SA: Nombre, apellidos, fecha de nacimiento, correo electrónico, número de teléfono, dirección postal incluyendo País y su condición de participante de esta promoción. Adicionalmente y siempre que lo recoja el CIC también si es ganador de un premio.

Finalidades y funciones: La finalidad del tratamiento de los datos personales es llevar a cabo el registro, alta y gestión de la participación de los interesados en la presente Promoción. Para ello, cada una de las entidades corresponsables tratará los datos para las finalidades descritas en los apartados 3 y 4 anteriores.

- **Responsabilidades respectivas en el cumplimiento de las obligaciones impuestas por el Reglamento General de Protección de Datos:** Con carácter general las entidades corresponsables determinan de mutuo Acuerdo sus responsabilidades respectivas en el cumplimiento de las obligaciones impuestas por el RGPD, concretamente:
    - Registro de Actividad: cada corresponsable elaborará y mantendrá actualizado el correspondiente Registro de Actividad del tratamiento de datos que lleve a cabo.
    - Principios de protección de datos: cada corresponsable cumplirá y acreditará adecuadamente el cumplimiento de los principios de protección de datos aplicables al tratamiento (licitud, lealtad, transparencia, limitación de la finalidad, minimización de datos, exactitud, limitación del plazo de conservación, integridad y confidencialidad y responsabilidad proactiva).
    - Análisis de riesgos y en su caso realización de la evaluación de impacto en la protección de datos: las partes acuerdan que CCEP llevará a cabo y pondrá a disposición de CCS la evaluación de impacto del tratamiento de datos derivado de la presente Promoción, para lo que contará con el apoyo y colaboración de CCS.
    - Seguridad y confidencialidad: cada corresponsable llevará a cabo la implantación, revisión y actualización periódicas de las medidas técnicas y organizativas aplicables al tratamiento para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo.
    - Responsabilidades en cuanto al ejercicio de los derechos del interesado: Las entidades corresponsables quedan obligadas a atender debidamente los derechos que sean ejercitados por los interesados en relación con el tratamiento de sus datos en los términos y con el alcance previsto en la normativa aplicable. Para ello, las partes acuerdan que los interesados podrán solicitar el ejercicio de sus derechos ante cualquiera de ellas enviando una comunicación escrita a las siguientes direcciones: a la dirección postal: c/ Ribera del Loira 20-22, 28042 Madrid, o a la dirección electrónica contacto@cocacola.es. De ello se informará puntualmente a los interesados en las comunicaciones informativas que las entidades corresponsables les faciliten informándoles de los extremos previstos en el artículo 13 del RGPD. Asimismo, las partes acuerdan que la gestión de estos derechos se llevará a cabo a través del Centro de Interacción con el Consumidor, que se encargará de tramitar las solicitudes de ejercicio de derechos a través del procedimiento establecido para ello, si bien, deberá tenerse en cuenta que a los interesados les asiste el derecho de poder dirigir su solicitud, para poder ejercer estos derechos frente a, y en contra de, cualquiera de las entidades corresponsables. Adicionalmente, en las comunicaciones informativas dirigidas a los interesados, las entidades corresponsables les informarán de la posibilidad de dirigirse a la Autoridad de Control para formular reclamaciones en caso de que consideren que sus derechos no han sido debidamente atendidos así como de la posibilidad de dirigirse con carácter previo y voluntario a los delegados de protección de datos de las entidades corresponsables.

(c)2016 The Coca-Cola Company. All rights reserved. COCA-COLA is a registered trademark of The Coca-Cola Company.

Classification - Internal

- Obligaciones de suministro de información obligatoria indicada en el Artículo 13 RGPD: cada entidad corresponsable facilitará la información establecida en el artículo 13 del RGPD en sus relaciones con los interesados. Esta información se facilitará al menos a través de los siguientes medios:
    - CCS facilitará de forma fácilmente accesible a los interesados que se registren en www.cocacola.es la información sobre el tratamiento de sus datos derivado del registro en dicha web a través de la política de privacidad de www.cocacola.es
    - CCS y CCEP facilitarán de forma fácilmente accesible a los interesados que se den de alta en la web promocional la información sobre el tratamiento de sus datos derivado del alta en la Promoción poniendo a su disposición la Política de Privacidad de la Promoción y el contenido de las Bases Legales que la regulan.

- **Punto de contacto para los interesados:** Las entidades corresponsables facilitarán a los interesados los siguientes puntos de contacto para cualquier cuestión relacionada con el tratamiento de sus datos:
    - Dirección postal de contacto: c/ Ribera del Loira, 20-22, 28042 Madrid
    - Dirección electrónica contacto@cocacola.
    - Teléfono 900 199 202
- **Contratación de servicios con proveedores:** Las entidades corresponsables podrán contratar terceras empresas externas con acceso a los datos con el fin de prestar servicios necesarios para la actividad y tratamientos llevados a cabo para el desarrollo de sus respectivas funciones en el marco de la presente Promoción y/o funciones auxiliares de apoyo a los mismos. Los datos serán puestos a disposición de dichos encargados del tratamiento al amparo de un contrato de prestación de servicios y otro de encargo de tratamiento de acuerdo con el artículo 28 del RGPD con la obligación de seguir las instrucciones de tratamiento proporcionadas por la entidad corresponsable que en cada caso contrate los servicios, de guardar la confidencialidad, devolver y/o destruir los datos a la finalización del servicio quedando prohibido el tratamiento de los datos para fines propios de los encargados del tratamiento. Estas entidades aparecen referidas en el apartado 6 anterior.

4. RETENCIÓN FISCAL: A los premios de la presente Promoción, les serán de aplicación la Ley 35/2006 de 28 de noviembre del Impuesto sobre la Renta de las Persona Físicas (LIRPF); el Real Decreto nº 439/2007 de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas (RIRPF); Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego; Real Decreto 3059/1966 de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de Tasas Fiscales; y demás disposiciones concordantes y dictadas en su desarrollo por lo que, en su caso, corresponderá a la entidad COCA-COLA EUROPEAN PARTNERS IBERIA, S.L.U. la realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención procedente.

De conformidad con la normativa mencionada, los premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas, o combinaciones alternativas vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios están sujetos a retención o ingreso a cuenta siempre que el valor del premio sea superior a 300 Euros.

4.1.- Premios en especie.- Si los Premios de la presente Promoción son en especie pueden estar sujetos a retención (Art. 101 LIRPF y Art. 75 RIRPF) si su valor es superior a 300 euros, en cuyo caso COCA-COLA EUROPEAN PARTNERS IBERIA, S.L.U. realizará en la Agencia Tributaria el perceptivo ingreso a cuenta del IRPF (Art. 99 LIRPF). A estos efectos, el Valor de Mercado del Premio será igual al valor de adquisición o

(c)2016 The Coca-Cola Company. All rights reserved. COCA-COLA is a registered trademark of The Coca-Cola Company.

Classification - Internal

coste para el pagador (COCA-COLA EUROPEAN PARTNERS IBERIA, S.L.U.), incrementado en un 20% (Art. 105 del RIRPF).

El Ganador del Premio deberá integrar en su Base Imponible General de la declaración del IRPF del correspondiente ejercicio fiscal, la valoración del Premio (Valor de Mercado) más el Ingreso a Cuenta que COCA-COLA EUROPEAN PARTNERS IBERIA, S.L.U. realizó.

4.2.- Premios en metálico.- Si los Premios de la presente Promoción son en metálico, y superan el valor de 300 euros estarán sujetos a retención (Art.99 del RIRPF).

4.2.1.- Premios Netos.- Si la cuantía del Premio que figura en las presentes Bases legales es Neto, corresponde al valor obtenido una vez se ha practicado la correspondiente retención por parte de COCA-COLA EUROPEAN PARTNERS IBERIA, S.L.U. y por lo tanto, ésta es la cantidad a recibir por el Ganador.

Pero el Ganador debe incluir en su Base Imponible de la declaración del IRPF del ejercicio fiscal correspondiente, el importe íntegro del Premio recibido (importe antes de retención), es decir la cantidad recibida más la retención realizada.

4.2.2.- Premios Brutos.- Si la cuantía del Premio que figura en las presentes Bases legales es Bruto, se realizará la pertinente retención sobre esa cuantía y, por lo tanto, el Ganador recibirá la cantidad que figura en las presentes Bases Legales menos la retención correspondiente.

El Ganador debe incluir en su Base Imponible de la declaración del IRPF del ejercicio fiscal correspondiente, el importe íntegro del Premio recibido, es decir, el importe que figura como Premio Bruto.

4.3. Carta de Aceptación de Premios.- Siempre que el valor del Premio sea superior a los 300 Euros, será necesario que el Ganador firme una Carta de Aceptación que se le hará llegar ya sea enviándosela por correo postal o electrónico, ya sea en mano a la hora de entregarle el Premio.

La Carta de Aceptación deberá ser cumplimentada en todos sus extremos por el Ganador, adjuntando copia de su D.N.I y remitidas por parte del Ganador, salvo que las presentes Bases especifiquen otro plazo o dirección, en el plazo de cinco (5) días naturales desde su recepción a COCA-COLA EUROPEAN PARTNERS IBERIA, S.L.U., c/ Ribera del Loira 20-22, CP 28042 (Madrid).

Se considera por CCEP IBERIA como NO ACEPTACIÓN DEL PREMIO (RENUNCIA)

a) la devolución a CCEP IBERIA de la Carta de Aceptación NO firmada por el Ganador o no adjuntando fotocopia de su D.N.I. Aquellos ganadores que no presenten las cartas y/o documentación, se entenderán que renuncian al Premio.

b) la devolución a CCEP IBERIA de la Carta de Aceptación sin inclusión de la aceptación del Premio de forma expresa e incondicional por parte de los ganadores, o de sus padres/tutores, en su caso. NO SON VÁLIDAS ACEPTACIONES CONDICIONADAS O LIMITADAS.

c) La no recepción de la Carta de Aceptación dentro del plazo previsto (5 días naturales).

5. MODIFICACIONES Y/O ANEXOS: COCA-COLA EUROPEAN PARTNERS IBERIA, S.L.U. se reserva el derecho a realizar modificaciones o añadir anexos sobre las presente Bases en relación con su mecánica y

(c)2016 The Coca-Cola Company. All rights reserved. COCA-COLA is a registered trademark of The Coca-Cola Company.

premios, siempre que las mismas estén justificadas o no perjudiquen a los participantes, se realicen dentro del periodo de vigencia de la Promoción, y se comuniquen a éstos debidamente.

6. EXCLUSIONES: Quedan expresamente excluidos de la participación en esta Promoción todos los empleados de COCA-COLA EUROPEAN PARTNERS IBERIA, S.L.U. y de COCA-COLA ESPAÑA, sus familiares hasta 2º grado o el personal de las compañías subcontratadas por COCA-COLA EUROPEAN PARTNERS IBERIA, S.L o COCA-COLA ESPAÑA para la ejecución de la presente promoción.

7. DERECHO DE ELIMINACIÓN PARTICIPACIONES FRAUDULENTAS: COCA-COLA EUROPEAN PARTNERS IBERIA, S.L.U. se reserva el derecho de eliminar justificadamente a cualquier usuario que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la presente Promoción.

8. ENTREGA DE PREMIOS: Los premios a los ganadores son nominativos y serán entregados exclusivamente dentro del territorio español, y, la tramitación y gastos de envío correrán a cargo de COCA-COLA EUROPEAN PARTNERS IBERIA, S.L.U.

9. IDENTIFICACIÓN: La identidad de los participantes y ganadores se acreditará exclusivamente por medio de documentos oficiales (DNI., pasaporte u otro documento oficial de identificación).

10. PRUEBAS DE COMPRA: En caso de que para participar en la presente Promoción sea necesario conservar la prueba de compra (Ticket de Compra, etiquetas, anillas, tapones, chapas, films, prueba de compra con Pin-Code, etc.…) de un Producto Promocional por parte de los participantes:

10.1.- Éstos deben guardar la prueba de compra durante todo el periodo de vigencia de la Promoción y 1 mes posterior y conservarla a disposición de COCA-COLA EUROPEAN PARTNERS IBERIA, S.L.U. por si ésta las solicitara para la correcta gestión de entrega de Premios.

10.2.- En caso de que el Participante tuviera que enviar dicha/s prueba/s de compra por correo postal, COCA-COLA EUROPEAN PARTNERS IBERIA, S.L.U. no se hace responsable del extravío de la/s misma/s y no se admitirá como medio de prueba el justificante de envío que facilita dicho servicio.

10.3.- En caso de que las pruebas de compra presentadas/recibidas resultarán falsas, ilegibles, manipuladas, fotocopiadas, etc., serán consideradas nulas y por lo tanto no se tendrán en cuenta como participación.

10.4.- En ningún caso, se devolverán a los participantes las pruebas de compra que COCA-COLA EUROPEAN PARTNERS IBERIA, S.L.U. hubiera recibido.

11. PARTICIPACIÓN A TRAVÉS DE INTERNET: En caso de que la presente Promoción exija la participación a través de concurso, juego o cualquier otra mecánica que se desarrolle en una o varias páginas de internet, COCA-COLA EUROPEAN PARTNERS IBERIA, S.L.U. excluye cualquier responsabilidad por daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la falta temporal de disponibilidad o de continuidad del funcionamiento del juego o web mediante el/la cual se participa en la Promoción, a la defraudación de la utilidad que los usuarios hubieren podido atribuir al mismo, y en particular, aunque no

(c)2016 The Coca-Cola Company. All rights reserved. COCA-COLA is a registered trademark of The Coca-Cola Company.

de modo exclusivo, a los fallos en el acceso a las distintas páginas, y envíos de respuestas de participación a través de Internet.

12. PREMIOS

12.1.- En caso de que de forma previa a la finalización del periodo de vigencia de la Promoción, por cualquier razón ajena a COCA-COLA EUROPEAN PARTNERS IBERIA, S.L.U., no quedasen unidades disponibles de los regalos promocionales establecidos y previstos en las presentes Bases, COCA-COLA EUROPEAN PARTNERS IBERIA, S.L.U. se reserva el derecho y la opción de sustituirlos por otros, de igual o superior coste.

12.2.- Los premios no son canjeables en metálico, ni por cualquier otro premio y caducan a los tres meses.

12.3.- COCA-COLA EUROPEAN PARTNERS IBERIA, S.L.U. no se responsabiliza del uso que del regalo promocional realice el Ganador, pero queda prohibida la comercialización y/o venta de los regalos promocionales.

12.4.- El/los premio(s) son intransferibles, por lo que si el/los premiado(s) no pudiese(n) o quisiese(n) aceptar el/los premio(s), o renunciase(n) al/los mismo(s), COCA-COLA EUROPEAN PARTNERS IBERIA, S.L.U. procedería a designar ganador la correspondiente reserva. En el caso de que los reservas a su vez no aceptasen o renunciasen al/los premio(s), éstos se declararán desierto(s).

12.5.- El propósito de esta Promoción es que los premios se distribuyan entre la mayor cantidad posible de consumidores de los productos objeto de la misma. Así, en el caso de que durante el(los) sorteo(s) y/o momentos ganadores en cuestión, resultará repetidamente Ganador el mismo participante, COCA-COLA EUROPEAN PARTNERS IBERIA, S.L.U. se reserva el derecho de adjudicarle únicamente una unidad, otorgando el/los premio/s en cuestión a los Ganadores en reserva.

13. ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES BASES: La mera participación en esta Promoción supone la aceptación de las presentes Bases.

(c)2016 The Coca-Cola Company. All rights reserved. COCA-COLA is a registered trademark of The Coca-Cola Company.

Classification - Internal

ANEXO 1 ESTABLECIMIENTOS ADHERIDOS A LA PROMOCIÓN

BM RONDA	C/RONDA,4	20001	DONOSTIA-SN.SN.
BM BEASAIN	C/SEMPERE (POL.7)	20200	BEASAIN
BM VITORIA	C/PARAGUAY,1	1012	VITORIA-GASTEIZ (ALAVA)
BM NUEVO GROS	C/SECUNDINO ESNAOLA,53	20001	DONOSTIA-SN.SN.
BM AZPEITIA	C/FORU IBILBIDEA,6-8	20730	AZPEITIA
BM EIBAR	C/ JULIAN ETXEBERRIA, 14-16	20600	EIBAR
BM ALTZA	Pº DE LARRATXO,96	20017	DONOSTIA-SN.SN.
BM AIETE	Pº BORROTO-GRUPO ETXADI	20009	DONOSTIA-SN.SN.
BM ZARAUTZ	AVDA.NAVARRA,37	20800	ZARAUTZ
BM UROLA	C/LABEAGA,33	20700	URRETXU
BM HONDARRIBIA	C/REBELLIN KALEA,3-4	20280	HONDARRIBIA
BM LA SALLE	C/LA SALLE ETORBIDEA,10-BAJO	20140	ANDOAIN
BM BERGAMIN	C/BERGAMIN,45-47	31004	PAMPLONA
BM SANTA BARBARA	PL.SANTA BARBARA-MDO.MUNICIPAL	1004	VITORIA-GASTEIZ
BM BIDEBIETA	C/COLOMBINE,2-10	20016	DONOSTIA-SN.SN.
BM NUEVO ARTICA	AVDA.GIPUZKOA,40	31012	PAMPLONA (NAVARRA)
BM SALBURUA	AVDA.JUAN CARLOS I, Nº 2	1002	VITORIA-GASTEIZ (ALAVA)
BM SARRIGUREN	C/BARDENAS REALES, 60-66	31621	SARRIGUREN (NAVARRA)
BM SANCHO EL FUERTE	C/SANCHO EL FUERTE,67	31007	PAMPLONA (NAVARRA)
BM ANAKA	CTRA.DEL MOLINO,57	20303	IRUN
BM LOIDIBARREN	KALBARIO BIDEA, S/N	20160	LASARTE-ORIA
BM TAFALLA	C/ABACO,52	31300	TAFALLA (NAVARRA)
BM PAGOLA	C/EUSKAL HERRIAREN ADIKIDEEN	20009	DONOSTIA-SN.SN.
BM GURIDI	C/SAN PRUDENCIO,6	1005	VITORIA-GASTEIZ (ALAVA)
BM ITURRAMA	C/IÑIGO ARISTA,15 BIS	31007	PAMPLONA (NAVARRA)
BM PALMERA-MONTERO	PL.LEANDRO AGIRRETXE,1	20300	IRUN
BM ZUMAIA	C/ARDANTZA BIDEA,2-10	20750	ZUMAIA
BM LAGUNTASUNA	Lege Zaharren Enparantza, S/N	20800	Zarautz
BM LAKUA	C/DUQUE DE WELLINGTON,25	1010	VITORIA-GASTEIZ
BM ENSANCHE	C/ Tafalla, nº 13-15	31004	PAMPLONA
BM AVENIDA DE MADRID	AV CLUB DEPORTIVO 1 Y 3	26007	LOGROÑO
BM MULIATE	PLAZA KANDIDO SASETA,3	20280	HONDARRIBIA
BM VILLALBA	P.I. P-29 CL GRAMIL, 2	28400	COLLADO-VILLALBA
BM CARTAGENA	CL CARTAGENA, 30	28028	MADRID
BM CAPELLANIA	P.I. CAPELLANIA, CL LAS CAMACHAS, 4	28411	MORALZARZAL
BM TORRELODONES	CL JOSE MARIA MORENO, 6	28250	TORRELODONES
BM JUAN CARLOS I	AVENIDA JUAN CARLOS I, 80	28229	VILLANUEVA DEL PARDILLO
BM HOYO DE MANZANARES	CL HURTADA 14	28240	HOYO DE MANZANARES
BM BOADILLA	AV VICTIMAS DEL TERRORISMO 4BI	28660	BOADILLA DEL MONTE
BM TRES CANTOS	CL SOL, 1	28760	TRES CANTOS
BM EUROPOLIS	c/ Cabo Rufino Lázaro 1		
BM MAJADAHONDA	Barbero de Sevilla, C. las Bodas de Figaro, 28222M	28222	Majadahond
BM COLLADO	avenida Juan Carlos I, 22		
BM VILLAVICIOSA DE ODON	AV PRINCIPE ASTURIAS 19	28670	VILLAVICIOSA DE ODON
BM COLMENAR VIEJO	Calle de Manuel Alvarez Bartolomé, 71,	28770	Colmenar Viejo
BM SS DE LOS REYES	Paseo de Europa, 22	28703	San Sebastián de los Reyes
BM SANCHO DAVILA	Calle de Sancho Dávila	28028	Madrid
SUPER AMARA ISABEL II	AVDA.ISABEL II,16	20011	DONOSTIA-SN.SN.
SUPER AMARA RENTERIA	C/MARTIN ECHEBERRIA,11-13	20100	ERRENTERIA
SUPER AMARA ANDOAIN	C/GUDARIEN ETORBIDEA,36-PAB.2	20140	ANDOAIN
SUPER AMARA BENTA BERRI	AVDA.TOLOSA,1	20018	DONOSTIA-SN.SN.
SUPER AMARA SAN MARTIN	C/URBIETA,9-PLANTA 1	20006	DONOSTIA-SN.SN.
SUPER AMARA BERGARA	PO.SAN LORENZO C/AMILLAGA,18	20570	BERGARA
SUPER AMARA BERAKETA	C/F.GAINZA,1(ENTR.AV IPARRALDE	20302	IRUN
SUPER AMARA RIBERAS DE LOYOLA	AVDA.BARCELONA,2	20014	DONOSTIA-SN.SN.
BM LAREDO	C/ MARTINEZ BALAGUER, 6	39770	LAREDO
BM R. DARIO	C/ RUBEN DARIO, 2	39005	SANTANDER
BM LIENCRES	BO LA CRUZ S/N	39120	LIENCRES
BM SOLARES	AV OVIEDO 1	39710	SOLARES
BM RENEDO	BO SORRIBERO 17	39470	RENEDO DE PIELAGOS
BM CANALEJAS	PS CANALEJAS 11	39004	SANTANDER
BM AUTONOMIA	C/AUTONOMIA, 5	48012	BILBAO
BM BARAKALDO	CL CASTILLA-LEON, 14	48901	BARAKALDO
BM KALERO	CL CARMELO TORRE, 4	48970	BASAURI
BM NUEVO DERIO	TXORIHERRI ETORBIDEA, 6-12	48160	DERIO
BM ALTZAGA	C/ANTONIO TRUEBA, 28-34	48950	ERANDIO
BM ENCARTACIONES	CL AUTONOMIA, 29	48902	BARAKALDO
BM ESTACION DE ALGORTA	CL ALGORTAKO ETORBIDEA, 71	48991	GETXO
BM BERMEO	PG IND.LANDABASO, PARCELA 5 A	48370	BERMEO
BM IBAIONDO	PZ IBAIONDO 3	48940	LEIOA
BM NUEVO GALDAKAO	PG INDUSTRIAL GUTURRIBAI A1	48960	GALDAKAO
BM RAFA	CL GORDONIZ 25	48010	BILBAO
BM LICENCIADO POZA	CL LICENCIADO POZA 32	48011	BILBAO
BM ARCEDIANO	CL LUCIANO BONAPARTE, 26	48004	BILBAO
BM MUSK.SMARTIN	PG INDUSTRIAL SAN MARTIN	48550	MUSKIZ
BM MARIA DIAZ DE HARO	CL MARIA DIAZ DE HARO 30-32	48010	BILBAO
BM URQUIJO	CL ELCANO 24	48009	BILBAO
BM LEHENDAKARI AGUIRRE	AV LEHENDAKARI AGUIRRE 90	48015	BILBAO
BM SAMANIEGO	C/CIUDADELA, S/N	48002	BILBAO (VIZCAYA)
BM ERCORECA ATXUKARRO	CL DOCTOR ATXUKARRO, 9	48011	BILBAO
BM ERCORECA GERNIKA 2	CL URKIETA, 6	48300	GERNIKA
BM ERCORECA ETXEBARRI	CL FORUA 2 BAJO	48450	ETXEBARRI
BM ERCORECA RODRIGUEZ ARIAS	CL RODRIGUEZ ARIAS 61	48013	BILBAO
BM ERCORECA DURANGO	CL MIKELDI 5	48200	DURANGO
BM ERCORECA BIDARTE	AV MADARIAGA 26	48014	BILBAO
BM ERCORECA CENTRO ZUBIARTE	CL LEHENDAKARI LEIZAOLA 2	48011	BILBAO
BM ERCORECA PORTUGALETE	AV ABARO 12 BAJO	48920	PORTUGALETE
BM ERCORECA KASUNE	CL KASUNE 17	48991	GETXO
BM ERCORECA GALDAKAO	CL BISCAI 40	48960	GALDAKAO
BM ERCORECA ZABALBIDE	CL ZABALBIDE 70	48006	BILBAO
BM CARMELO	SANTUTXU KALEA 31	48004	BILBAO
BM BEGOÑA	AMADEO DEPRIT LASA S/N	48006	BILBAO
BM SAN IGNACIO	CL ORIXE 1	48015	BILBAO
BM ISLAS CANARIAS	CL ISLAS CANARIAS 21	48015	BILBAO
BM GABRIEL ARESTI	CL GABRIEL ARESTI 10-12	48901	BARAKALDO
BM LOS LLANOS	AV DE LA PASTORA 12-14	48920	PORTUGALETE
BM PEÑOTA	AV PEÑOTA 3	48920	PORTUGALETE
BM VIÑAS	CL CARTERO GERMAN 6	48980	SANTURTZI
BM MAMARIGA	CL VIRGEN DEL MAR S/N	48980	SANTURTZI
BM ALGORTA	CL ARENEAZPI S/N	48991	ALGORTA
BM ZORROZA	CL ESTRADA ABARO 6	48013	ZORROZA
BM NETTO LAREDO	BO EL CALLEJO, S/N	39770	LAREDO
BM NETTO S20	CL JOSEFINA D.MAZA S/N LOCAL 5	39012	SANTANDER
BM NETTO CASTRO URDIALES	CL LEONARDO RUCABADO, 54	39700	CASTRO URDIALES
BM NETTO MENDIBIL	C/ALMIRANTE ARIZMENDI,9	20302	IRUN
BM NETTO SANGÜESA	C/ONGAY,S/N	31400	SANGÜESA (NAVARRA)
BM NETTO ESTELLA	C/ALKABURUA,S/N	31200	ESTELLA (NAVARRA)

Coca-Cola European Partners Iberia, S.L.U., una compañía del Grupo Coca-Cola European Partners Plc
B86561412
Ribera del Loira, 20 -22, 28042, Madrid.
(c)2016 The Coca-Cola Company. All rights reserved. COCA-COLA is a registered trademark of The Coca-Cola Company.

Classification - Internal